

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de septiembre de 2018.

No. 77

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, relativo al Ejercicio 2018.

Pág. 5071

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0839/2018 XIV P.E., por medio del cual se reforma el artículo 3, fracción XVIII; y se adiciona al artículo 19, la fracción XIV, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Pág. 5079

-0-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0851/2018 XVI P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y de la Ley Estatal de Bibliotecas.

Pág. 5081

-0-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0872/2018 XVII P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5085

-0-

DECRETO N° LXV/EXREG/0873/2018 XVII P.E., por medio del cual se expide el Reglamento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo.

Pág. 5089

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0889/2018 XVIII P.E., por medio del cual se declara la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" del Estado de Chihuahua a la segunda semana del mes de julio de cada año.

Pág. 5097

-0-

DECRETO N° LXVI/CUMRL/0008/2018 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la Resolución dictada en el Juicio de Amparo N° 1711/2016 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne a la C. Otilia Flores Anguiano, el Decreto N° LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O.

Pág. 5099

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 104/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se expide el Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 105/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se crean las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2018 del Programa Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 106/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se crean las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para Infraestructura y Dignificación de Espacios para el Cuidado Integral de Niñas y Niños 2018.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/100/2018, relativa a la adquisición de pavos requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5101

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/103/2018, relativa a la adquisición de 2 vehículos requeridos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Pág. 5102

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 10/2018 BIS, relativa a la adquisición de baterías de energía ininterrumpida para uso en las diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado.

Pág. 5103

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 12/2018 BIS, relativa a la contratación del servicio de auditoría integral y evaluación y diseño de control interno por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Pág. 5104

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 46/18, relativa a la adquisición de 1 vehículo tipo sedán solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5105

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 006-2018-IMPLAN-CPP-EC, relativa al mantenimiento y adquisición de licencias de software de sistemas de información geográfica.

Pág. 5106

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5109 a la Pág. 5127

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, EL SECRETARIO DE HACIENDA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA VEGA ARIZPE, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DRA. NORMA RAMÍREZ BACA Y LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2018 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$31 000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados en las siguientes localidades, zonas o regiones de la Entidad Federativa:

No.	Municipio, región o zona en que se destinarán los recursos
1	Chihuahua
2	Urique
3	Bocoyna
4	Batopilas
5	Casas Grandes
6	Guerrero

En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$64'930,000.00 (Sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$33'930,000.00 (Treinta y tres millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

- IV. Que con fecha 22 de mayo de 2018, mediante oficio No. *SIDE-278/2018*, emitido por la Ing. Alejandra de la Vega Arizpe, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a la "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo de Ejecución y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- V. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que para cualquier modificación en monto, se deberán observar los procesos y requerimientos determinados en el numeral 4.1.6. "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.
- VI. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los proyectos y montos autorizados" de las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.
- VII. Con fecha 20 de junio de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión del Comité Dictaminador del PRODERMAGICO en la cual fue autorizada la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo de Ejecución del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
- Incorporación del proyecto denominado "*Plaza comercial de acceso, Parque Barrancas del Cobre*", para el cual fueron autorizados recursos federales por la cantidad de \$4'691,233.86 (Cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y tres pesos 86/100 M.N.), los cuales serán complementados por recursos estatales por la misma cantidad, detonando recursos públicos por un total de \$9'382,467.72 (Nueve millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.).
 - Reducción de los recursos destinados para el proyecto, denominado "*Proyecto ejecutivo para el mejoramiento de imagen urbana del Pueblo Mágico de Creel*", quedando con una aportación autorizada de recursos federales por \$397,073.61 (Trescientos noventa y siete mil setenta y tres pesos 61/100 M.N.), misma que se complementa con aportación de recursos estatales por un monto de \$541,464.01 (Quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), detonando recursos públicos por un total de \$938,537.61 (Novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 61/100 M.N.).

- Disminución de los recursos destinados para el proyecto, denominado "*Proyecto ejecutivo para el mejoramiento de imagen urbana del Pueblo Mágico de Batopilas*", quedando con una aportación autorizada de recursos federales por \$400,477.98 (Cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que se complementa con aportación de recursos estatales por un monto de \$546,106.33 (Quinientos cuarenta y seis mil ciento seis pesos 33/100 M.N.), detonando recursos públicos por un total de \$946,584.31 (Novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 31/100 M.N.).
- Disminución de recursos autorizados y modificación de metas del proyecto denominado "*Remodelación y equipamiento de las Ex Haciendas El Sauz y El Torreón*", mismo que con la finalidad de eficientar su contratación y ejecución ha sido dividido en dos acciones, quedando denominado y distribuido de la siguiente forma: "*Remodelación y equipamiento de Ex haciendas: El Sauz*", que contará con una aportación autorizada de recursos federales por \$1'278,824.58 (Un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 58/100 M.N.), complementada con recursos estatales por el mismo monto; mientras que la segunda acción será denominada "*El Torreón*" y contará con una aportación autorizada de recursos federales por \$3'929,853.90 (Tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.) complementada con recursos estatales por el mismo monto.
- Disminución de los recursos destinados para el proyecto, denominado "*1era Etapa de infraestructura en Parque Ecoturístico de la Presa Abraham Gonzalez.*", quedando con una aportación autorizada de recursos federales por \$8'553,287.22 (Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 22/100 M.N.), misma que se complementa con aportación de recursos estatales por un monto de \$10'316,936.96 (Diez millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y seis pesos 96/100 M.N.), detonando recursos públicos por un total de \$18,870,224.18 (Dieciocho millones ochocientos setenta mil doscientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO:

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III 3 LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes IV y VII del presente Convenio Modificatorio.

III 4 LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en su Anexo de Ejecución y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las PARTES en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda, Tercera y Décima Segunda; así como su Anexo de Ejecución; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las PARTES convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, la Cláusula Segunda, Tercera; así mismo se modifica el primer párrafo de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$27'090,679.15 (Veintisiete millones noventa mil seiscientos setenta y nueve pesos 15/100 M.N.), los cuales serán aplicados en las siguientes localidades, zonas o regiones de la Entidad Federativa:

No.	Municipio, región o zona en que se destinarán los recursos
1	Chihuahua
2	Urique
3	Bocoyna
4	Batopilas
5	Casas Grandes
6	Guerrero

TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos autorizados en términos del presente Convenio y su Anexo de Ejecución alcanzan un monto total de \$56'235,170.79 (Cincuenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta pesos 79/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$29'144,491.64 (Veintinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Gestión de Destinos y la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, serán responsables de evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el PRODERMAGICO.

SEGUNDA.- El Anexo de Ejecución que se menciona en la cláusula TERCERA del CONVENIO, se modifica y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

TERCERA.- Las PARTES acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO.

por lo que estas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las PARTES se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 26 de febrero de 2018; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 02 de julio de 2018.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**



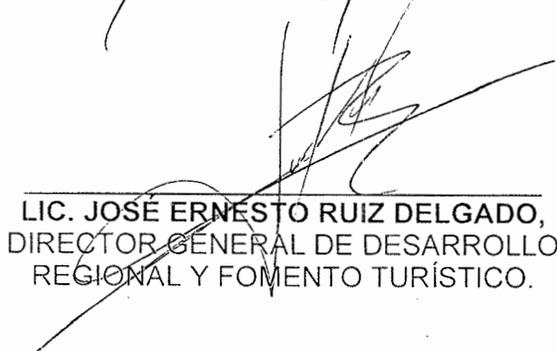
**LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.**



**LIC. RUBÉN GERARDO CORONA
GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.**

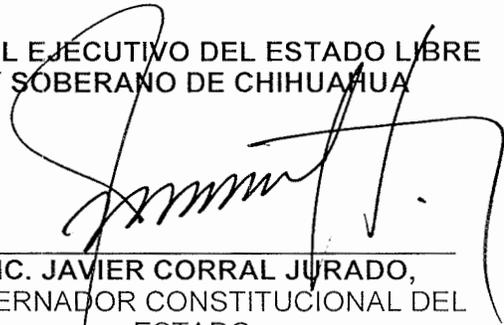


**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
DESTINOS.**



**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.**



**MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO
JÁUREGUI ROBLES,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ,
SECRETARIO DE HACIENDA.**



**ING. ALEJANDRA CATARINA DE LA
VEGA ARIZPE,
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO.**



DRA. NORMA RAMÍREZ BACA,
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS.



MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA,
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
 Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
 Dirección General de Gestión de Destinos



ANEXO DE EJECUCIÓN
"CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN
MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS"
SUSCRITO CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2018.

PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2018

APARTADO "A"

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO								
No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Línea de Producto	Rubro	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	URIQUE	EQUIPAMIENTO TURÍSTICO	PLAZA COMERCIAL DE ACCESO, PARQUE BARRANCAS DEL COBRE.	OTROS TIPOS Y FORMAS DE TURISMO	S248	\$4'691,233.86	\$4'691,233.86	\$9'382,467.72
2	CHIHUAHUA	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS EX HACIENDAS EL SAUZ Y EL TORREÓN.	TURISMO CULTURAL	S248	\$5'208,678.49	\$5'208,678.49	\$10'417,356.97
3	GUERRERO	EQUIPAMIENTO TURÍSTICO	1ERA ETAPA DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUE ECOTURÍSTICO DE LA PRESA ABRAHAM GONZALEZ.	TURISMO DE NATURALEZA	S248	\$8'553,287.22	\$10'316,936.96	\$18'870,224.18
TOTALES						\$18'453,199.57	\$20'216,849.31	\$38'670,048.880

Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
 Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
 Dirección General de Gestión de Destinos



SECTUR
 SECRETARÍA DE TURISMO

**PROGRAMA DE TRABAJO
 PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2018**

APARTADO "B"

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS									
No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Línea de Producto	Rúbrico	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total	
1	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (PROYECTO DE CAPACITACIÓN).	OTROS TIPOS Y FORMAS DE TURISMO	S248	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00	
2	BOCOYNA	ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL PUEBLO MÁGICO DE CREEL.	OTROS TIPOS Y FORMAS DE TURISMO	S248	\$397,001.60	\$541,536.00	\$938,537.60	
3	BATOPILAS	ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL PUEBLO MÁGICO DE BATOPILAS.	OTROS TIPOS Y FORMAS DE TURISMO	S248	\$400,477.98	\$546,106.33	\$946,584.31	
4	CASAS GRANDES	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PLAN MAESTRO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y EJECUCIÓN DEL CABLEADO SUBTERRÁNEO DEL PUEBLO MÁGICO DE CASAS GRANDES.	TURISMO CULTURAL	S248	\$5'840,000.00	\$5'840,000.00	\$11'680,000.00	
TOTALES						\$8'637,479.58	\$8'927,642.33	\$17'565,121.91	

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0839/2018 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3, fracción XVIII; y se adiciona al artículo 19, la fracción XIV, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I a XVII. ...

XVIII. Perros de asistencia.- Perros especialmente formados para el apoyo de las actividades cotidianas y alerta médica de las personas con discapacidad. Como lo son:

- a) **Perro guía:** formado para la asistencia de personas ciegas o con debilidad visual.
- b) **Perro de alerta médica:** formado para asistir a personas con diabetes mellitus tipo 1 DM1, epilepsia o alguna otra condición médica que lo requiera.

- c) Perro señal: formado para asistir a personas sordas o con algún grado de sordera.
- d) Perro de asistencia para personas con trastorno del espectro autista TEA.
- e) Perro de asistencia para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

XIX a XXVII. ...

Artículo 19. ...

I a XIII. ...

XIV. Implementar el Programa Bilingüe Bicultural, para garantizar la inclusión de las personas con condición de sordera.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0851/2018 XVI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 145 Bis párrafo primero y sus fracciones I, III, VIII y IX; y se adiciona al artículo 145 Bis, fracción I, los incisos a), b) y c); de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 145 Bis. La Dirección de Archivos desempeñará sus funciones bajo el control y supervisión de la **Secretaría de Administración. Estará integrada por el personal de las unidades de los Archivos de Gestión y Trámite, de Concentración y el Histórico. Será la responsable de aprobar y vigilar la correcta instrumentación del Sistema Institucional de Archivos, así como** la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Poder Legislativo, mediante las siguientes atribuciones:

I. Operar el **Sistema Institucional de Archivos, el cual está conformado por:**

- a) **La Unidad de Archivo de Gestión y Trámite, a través de los enlaces de los archivos de trámite de las unidades administrativas que conforman los órganos técnicos del Poder Legislativo.**
- b) **La Unidad de Archivo de Concentración.**
- c) **La Unidad de Archivo Histórico.**

II. ...

III. Aprobar los instrumentos de control necesarios para la regulación de los procesos archivísticos **contemplados en la normatividad aplicable.**

IV. a VII. ...

VIII. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación generada por el Poder Legislativo, con el **Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos, de acuerdo a la normatividad aplicable.**

IX. **Coordinar** con el Departamento de Tecnologías de la Información, **la gestión,** administración y conservación de archivos electrónicos.

X. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 142, una fracción VIII, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142 ...

I. a VII. ...

VIII. En la Dirección de Archivos: Cuadro general de clasificación archivística.

- a) Catálogo de disposición documental.
- b) Inventarios documentales.
- c) Fichas técnicas de valoración documental.
- d) Guía simple de archivos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 12, fracción XVIII, de la Ley Estatal de Bibliotecas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Promover la dotación a sus bibliotecas de los locales adecuados y equipo necesario, así como asegurar de modo integral y conservar en buen estado las instalaciones, el equipo y la actualización del acervo bibliográfico, **con el apoyo** de los gobiernos estatal y municipal.

XIX. a XXI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Todos los recursos humanos, materiales, financieros, presupuestales y documentales, en cualquier soporte, del Archivo Histórico, adscrito a la Biblioteca Carlos Montemayor Aceves de la Secretaría de Asuntos Legislativos, antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se transfieren de manera íntegra y en todos sus términos a la Dirección de Archivos, dependiente de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado, para lo cual se suscribirán las actas de entrega-recepción pertinentes, durante el presente año 2018, con la intervención de las instancias y gestiones que resulten necesarias.

TERCERO.- Para los efectos previstos en el artículo que antecede, la Secretaría de Administración del Poder Legislativo hará las gestiones a que hubiera lugar; así mismo, tomará las medidas organizativas y presupuestales necesarias, que garanticen la correcta ejecución y continuidad del Sistema Institucional de Archivos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0872/2018 XVII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 126, fracción III; 130, fracción XIX; 139, primer párrafo; 140, fracción VI; 141, párrafo primero y fracción V; 142 y 220; se adicionan a los artículos 130, la fracción XX; y 141, con un segundo párrafo; se deroga del artículo 140, la fracción III, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 126. ...

I. y II. ...

III. El del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, conforme a lo dispuesto en el **Reglamento** que regule su funcionamiento.

ARTÍCULO 130. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Coordinar lo relativo a las actividades del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.

XX. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley, sus reglamentos y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.

ARTÍCULO 139. El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa es un órgano eminentemente técnico **de la Secretaría de Asuntos Legislativos** del Congreso del Estado, **con autonomía para la realización de los estudios e investigaciones que le correspondan**, dotado **de** los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

...

ARTÍCULO 140. ...

I. y II. ...

III. Se deroga

IV. y V. ...

VI. **Proponer a la Secretaría de Asuntos Legislativos, el nombramiento y remoción del personal del Instituto, en los términos del reglamento y lineamientos correspondientes.**

VII. ...

ARTÍCULO 141. El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa **podrá contar, considerando las posibilidades y disponibilidad presupuestal, con especialistas en las siguientes áreas:**

- I. a IV. ...
- V. **Igualdad** de género.
- VI. a X. ...

En función de las necesidades del Instituto y de acuerdo al área de estudio e investigación que considere, podrá contar con otro tipo de especialistas.

ARTÍCULO 142. El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa se regulará por el **Reglamento** que para tal efecto emita el Congreso.

ARTÍCULO 220. Una vez ratificadas las denuncias, la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales las turnará a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de que se substancie el procedimiento administrativo previsto en la Ley **aplicable en materia de responsabilidades administrativas** y formule el dictamen que se presentará para su resolución al Pleno, excepto cuando se trate de servidores públicos del Congreso, en que resolverá en definitiva la Presidencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Asuntos Legislativos, deberá realizar los lineamientos necesarios para la puesta en funcionamiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Administración, deberá realizar las asignaciones presupuestarias a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXREG/0873/2018 XVII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Reglamento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo, para quedar redactado de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA DEL
PODER LEGISLATIVO**

**TÍTULO ÚNICO
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las normas que regulen la organización y funcionamiento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Congreso.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
- II. Instituto.- El Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.
- III. Ley Orgánica.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- IV. Mesa Directiva.- La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
- V. Presidencia.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
- VI. Reglamento interior.- El Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.
- VII. Reglamento.- El Reglamento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3. El Instituto es un órgano eminentemente técnico de la Secretaría de Asuntos Legislativos del Congreso, con autonomía para la realización de los estudios e investigaciones que le correspondan, dotado con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

El personal del Instituto deberá contar con un perfil profesional relacionado con los diversos temas legislativos, privilegiando la formación de un equipo de trabajo profesional e interdisciplinario.

CAPÍTULO II DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 4. El Instituto tendrá, además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las siguientes:

- I. Proponer temas para la elaboración de la Agenda Legislativa.
- II. Efectuar estudios comparativos de la legislación del Estado, con la que rige en otras Entidades Federativas y en el orden federal e internacional.
- III. Investigar los antecedentes históricos de las leyes, códigos, reglamentos y decretos vigentes en la Entidad.
- IV. Proponer anteproyectos de iniciativas, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado y Federal.
- V. Coadyuvar, con la Secretaría de Asuntos Legislativos, en el análisis técnico y jurídico de las iniciativas que se presenten al Congreso.
- VI. Evaluar, en la medida de sus posibilidades, el impacto de la legislación local, así como analizar las disposiciones que requieren ser reformadas con base en dicha evaluación.
- VII. Participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras Entidades Federativas o en el orden internacional.
- VIII. Elaborar, preparar e impartir, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Legislativos, cursos de capacitación y formación legislativa, y de otras materias que le sean encomendados.
- IX. Presentar a la Secretaría de Asuntos Legislativos un informe mensual de las actividades desarrolladas; y anualmente, un programa de trabajo.

- X. Llevar el registro de los anteproyectos o proyectos que ingresen al Instituto para su estudio y seguimiento; y organizar un archivo de las investigaciones realizadas.
- XI. Las demás que el Congreso le confiera.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 5. Corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos:

- I. Vigilar que se cumplan los objetivos del Instituto.
- II. Aprobar los programas de trabajo del Instituto.
- III. Elaborar las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Instituto.
- IV. Nombrar y remover, a propuesta de quien ocupe la titularidad del Instituto, a las y los servidores públicos y los particulares que presten sus servicios al Instituto.
- V. Coordinar con el Instituto, la asignación de investigadores a las labores contempladas en el plan anual de trabajo del Instituto, así como a los órganos legislativos que lo soliciten.

VI. Vigilar que el personal del Instituto observe las disposiciones generales del Congreso y las de este Reglamento.

VII. Las demás atribuciones que el Pleno del Congreso le determine.

CAPÍTULO IV DE LA TITULARIDAD DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 6. Para ocupar la titularidad del Instituto, se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Contar con una edad mínima de treinta años el día de la designación.
- III. Contar con título de licenciatura en derecho.
- IV. Contar con experiencia profesional de cinco años como mínimo al día de su designación.
- V. No haber sido condenado (a) por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad.
- VI. No haber sido dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los comicios, ya sea federal o estatal, inmediato anterior a la designación.
- VII. No ser ministro de culto religioso.

ARTÍCULO 7. La persona que ocupe la titularidad del Instituto será nombrada por el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y percibirá la remuneración que se le fije en los términos de la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 8. Quien ocupe la titularidad del Instituto, tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Instituto.
- II. Establecer las actividades, métodos, formalidades y tiempos a las y los investigadores, en la presentación de los trabajos encomendados.
- III. Presentar a la consideración de la Secretaría de Asuntos Legislativos los programas de trabajo.
- IV. Informar mensualmente a la Secretaría de Asuntos Legislativos, las actividades del Instituto.
- V. Proponer a la Secretaría de Asuntos Legislativos las modificaciones al Reglamento del Instituto.
- VI. Establecer las actividades, métodos, formalidades y tiempos a las y los investigadores en la presentación de los trabajos encomendados.
- VII. Vigilar que el personal del Instituto observe las disposiciones generales del Congreso y las de este Reglamento.

VIII. Proponer a la Secretaría de Asuntos Legislativos el nombramiento y remoción de las y los servidores públicos y los particulares que presten sus servicios al Instituto.

IX. Las demás que le asigne la Secretaría de Asuntos Legislativos.

CAPÍTULO V

DE LAS DIRECTRICES DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL INSTITUTO

ARTÍCULO 9. Las y los servidores públicos y particulares que presten sus servicios al Instituto, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

ARTÍCULO 10. Las y los servidores públicos y particulares que presten sus servicios al Instituto, incurrirán en falta administrativa por los actos u omisiones que incumplan o transgredan las obligaciones en su desempeño, cargo o comisión.

ARTÍCULO 11. Las denuncias por faltas administrativas en contra de las y los servidores públicos y particulares que presten sus servicios al Instituto, se presentarán ante la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales.

ARTÍCULO 12. Una vez ratificadas las denuncias, la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales las turnará a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de que se substancie el procedimiento administrativo previsto en la Ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas y formule el dictamen que se presentará para su resolución al Pleno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Asuntos Legislativos, deberá realizar los lineamientos necesarios para la puesta en funcionamiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Administración, deberá realizar las asignaciones presupuestarias a la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0889/2018 XVIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCTAVO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" del Estado de Chihuahua, a la segunda semana del mes de julio de cada año".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo, a través de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Rural, de Educación y Deporte y los Ayuntamientos del Estado, de manera enunciativa mas no limitativa, implementará las siguientes acciones:

1. Consolidar la "Campaña de Reforestación" en el territorio estatal.
2. Promover el cuidado y siembra de los árboles como un medio para la disminución de la contaminación, y promover, proteger y rescatar de manera integral, la diversidad de la flora, fauna y especies forestales nativas de nuestros bosques como patrimonio natural y cultural de nuestro Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CUMRL/0008/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la Resolución dictada en el Juicio de Amparo número 1711/2016, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente, por lo que concierne a la C. Otilia Flores Anguiano, el Decreto No. LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2016, mediante el cual fueron derogados los Decretos No. 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 1 de octubre de 2016, en donde se había constituido el H. Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no, y donde fue reelegida la **C. OTILIA FLORES ANGUIANO**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua, respectivamente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/100/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/100/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	4,060	PAVOS AHUMADOS PARSON DE 8 A 9 KG
DOS	1,500	PAVOS AHUMADOS DE 8 A 9 KG

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO: A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE HASTA TERMINAR CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SEGÚN LA LOGÍSTICA DEL ANEXO UNO-B, PARA LO CUAL SE LES DARÁ AVISO 48 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, EN LAS DIRECCIONES DEL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  SEPTIEMBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/103/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/103/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2	VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE OCTUBRE DEL 2018, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIG. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A AGOSTO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UBICADAS EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO C.P. 31000 EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D. GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 10/2018 BIS**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 10/2018 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA USO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de octubre de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 2 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 9 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
2	Suministro de energía ininterrumpida de 1 KVA	11

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de las personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero 2017 a agosto 2018.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de agosto del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
 - Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO.

El licitante o los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar en un plazo máximo de 4 semanas a partir de la firma del contrato respectivo, en el lugar que para tal fin se establezca en las bases de la presente licitación. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2018 BIS**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 12/2018 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL Y EVALUACIÓN Y DISEÑO DE CONTROL INTERNO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de octubre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 3 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 10 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO
Única	Servicio de Auditoría Integral y Evaluación y Diseño de Control Interno por el periodo comprendido del 1 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2017 y del día 1 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2018 del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - 2.1. Original y copia del acta constitutiva, en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación b) En su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo c) Poder del representante legal de la empresa.
 - 2.2. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 - 2.3. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas y, en su caso, para efectuar la firma del contrato que emane de la presente licitación (representante legal).
 - 2.4. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - 2.5. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.6. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - 2.7. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de agosto del 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - 2.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - 2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
 - 2.10. Carta de la persona facultada para suscribir las propuestas donde se comunique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, estatal o federal, para celebrar contratos con entidades gubernamentales ni para ejercer el comercio ni sujeto a concurso mercantil ni cualquier otra figura análoga.
 - 2.11. Carta de la persona facultada para suscribir las propuestas donde se comunique bajo protesta de decir verdad que la firma se encuentra al corriente en sus obligaciones obrero-patronales.
 - 2.12. Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
 - 2.13. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de servicios brindados y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - 2.15. Programa de actualización continua para el personal técnico de la firma, en materia de auditoría financiera y presupuestal en el ámbito gubernamental, para los ejercicios 2017 y 2018 debidamente rubricado por la persona facultada para suscribir propuestas.
 - 2.16. Criterios, políticas y procedimientos en materia de contratación, asignación de trabajo, supervisión, preparación y revisión de informes y aseguramiento de la calidad en el servicio, así como para la aceptación y continuidad de sus clientes, debidamente rubricados por la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.17. Identificación oficial y cédula profesional de cada socio encargado de emitir los dictámenes o informes materia de esta licitación.
 - 2.18. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
3. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será de puntos y porcentajes.

VI. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

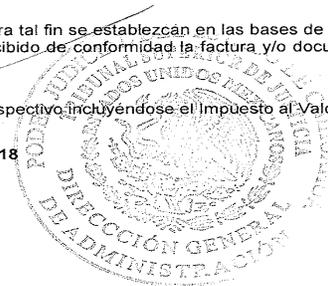
El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de conformidad a los términos y condiciones que para tal fin se establezcan en las bases de la presente licitación. Los pagos serán hechos por el convocante dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura y/o documento que ampare la prestación del servicio y entrega de resultados a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación se entregará anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato respectivo incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 46/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 46/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO SEDÁN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS
O.M. 46/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

Partida	Descripción
Única	Adquisición de 1 vehículo tipo sedán.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 26 de septiembre y el 09 de octubre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **09 de octubre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar el bien en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal ubicadas en Avenida Homero No. 500, Col Revolución, C.P. 31135 de la ciudad de Chihuahua, a más tardar a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.006-2018-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 24 de septiembre de 2018, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO.006-2018-IMPLAN-CPP-EC** relativa al **mantenimiento y adquisición de licencias de software de sistemas de información geográfica**, requeridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. Mantenimiento y adquisición de licencias de software de sistemas de información geográfica.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.gob.mx	Del día 26 de septiembre del 2018 hasta el día 10 de octubre del mismo año.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 10:00 horas, del día 03 de octubre del 2018.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos # 109, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, a las 10:00 horas para la presentación de propuestas y a las 10:05 horas la apertura de estas, del día 11 de octubre del 2018.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2018, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES:

7.2.1. Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS:

7.3.1. La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial.

8. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

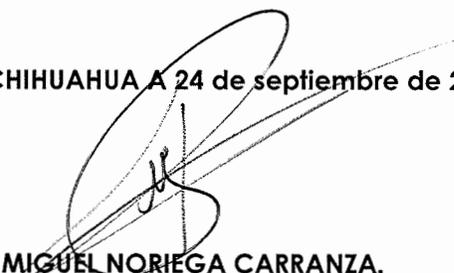
10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes licitados indistintamente en cualquiera de los siguientes domicilios señalados: en la Calle Victoria número 14, sexto piso, o en el ubicado en la C. Morelos 109, de la Colonia Centro Histórico C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para que se habilite la descarga electrónica de los bienes licitados y sus códigos de autorización según corresponda, será dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final y como condicionante del anticipo indicado, se cubrirá hasta en tanto estén en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. Así mismo para cubrir la totalidad del costo de las licencias y mantenimientos se realizará un pago del 25% (veinticinco por ciento) en el mes de noviembre del año que transcurre, y el 25% (veinticinco por ciento) restante en el mes de diciembre de la anualidad cursante; estableciendo en el contrato final los días correspondientes para su respectivo pago.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 de septiembre de 2018.



C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

A: Cesar Quintana Uribe

Que en el Expediente 49/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Gloria Uribe Beltrán y Manuel Quintana Granados, promovido por Alberto Quintana Uribe, se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. En Ciudad Juárez, Chihuahua a dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales correspondientes. En cuanto a lo que solicita el promovente, toda vez que se han recabado los informes solicitados al Instituto Nacional Electoral, Junta Municipal De Agua y Saneamiento y Teléfonos De México, en los que se desprende que no se obtuvo resultado en cuanto a domicilios registrados de Cesar Quintana Uribe, es procedente ordenar se le emplace a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, debiendo mediar dos días hábiles entre cada publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese a la demandada lo siguiente: Haciéndole saber a Cesar Quintana Uribe, que en el índice de este juzgado existe un juicio de sucesión intestamentaria a bienes de Gloria Uribe Beltrán hija de los señores Guillermo Uribe e Isabel Beltrán, quien falleció el día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en esta ciudad, y de Manuel Quintana Granados, hijo de los señores Santiago Quintana y Manuela Granados, quien falleció el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, en esta ciudad. Denuncio promovido por Alberto Quintana Uribe, radicado bajo el expediente número 49/2017 y que cuentan con el término de quince días a fin de comparecer a este Tribunal a hacer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Zepeda Ramírez, Secretario Judicial en funciones de Juez, por ausencia temporal de la Titular licenciada Olga Cano Moya Juez Segundo de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, conforme al artículo 252 de la Ley Orgánica para el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ante la Secretaría Judicial CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - RÚBRICAS.

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 10 DE JULIO DEL AÑO 2018 LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE



GLORIA URIBE BELTRAN

1439-77-78-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 369/18, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por la C. ERIKA HERRERA BARRAZA, por sus propios derechos, a fin de acreditar la propiedad respecto de un bien inmueble rústico, ubicado dentro del Módulo Número 1 Del Distrito De Riego 083, Papigochi, Sitio En El Barrio De San Ignacio, De Las Sección de Santo Tomás, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con los siguientes:-

Table with 5 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA V, COORDENADAS (UTM), COLINDANCIAS. It lists four lots with their respective measurements and neighboring properties.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

ERIKA HERRERA BARRAZA

1440-77-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez dentro de los autos del expediente numero 695/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO PEREZ RIVERA Y OLGA OLIVIA CARRERA MORENO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dada cuenta de un escrito y demás documentos que al mismo se acompañan, suscrito por la C. Licenciada OLGA MELINA OSTOS GARCIA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la copia certificada del poder otorgado a su favor que acompaña a su escrito de cuenta y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, como lo solicita, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el código aplicable al presente juicio, dada la fecha de su iniciación del juicio. - - - - - NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

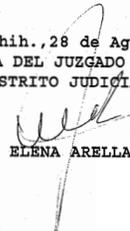
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Volcán Fuego No. 1081, Lote 38, Manzana 8 del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 6, de esta Ciudad, con superficie de 146.8310M2, y que obra inscrito bajo el numero 107 folio 107 del Libro 5062 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$278,666.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Agosto del año 2018 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ARTURO PEREZ RIVERA

1441-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA MARIELA MIRANDA SARABIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en atención al mismo, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE QUINTA ORDUÑA 6842, LOTE 22, MANZANA 26, FRACCIONAMIENTO URBIQUINTA GRANADO, ETAPA VI, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, FOLIO 7, DEL LIBRO 5314, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$425,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ---- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 267, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OLGA MARIELA MIRANDA SARABIA
-0-

1450-77-79

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1357/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. ELIA ROXANA ZERMEÑO DURAN Y ROBERTO JAVIER POLANCO GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'303.500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que más se acercan, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano finca en el construida, ubicada en Calle Vereda Segovia No. 1650-73, Manzana 3, del Fraccionamiento Portales Abadía y Veredas del Sol, de esta Ciudad, con superficie de 213.3130M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 3984 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$869,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de Septiembre del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,



ELIA ROXANA ZERMEÑO DURAN
-0-

1454-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE.

SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESENTE.-

En el expediente número E4 829/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL, en contra de SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el tres de mayo del dos mil dieciocho, presentado por los CC. LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en cuanto a lo solicitado se les tiene dándose por notificados del estado de autos. Asimismo, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes y toda vez que el codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...”. A la diversa codemandada JUANA ROSALBA TOVAR MORENO notifíquesele personalmente en el domicilio señalado al efecto en autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- “

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SANTIAGO MARTINEZ GARCIA

-0-

1453-77-79

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 70/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONVIT), EN CONTRA DE NANCY GUADALUPE LICON RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
-- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día diez de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo exhibido no fue impugnado, se declara firme. Consecuentemente, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Terreno urbano ubicado en Calle Bugambillas número 504 Colonia Ampliación Felipe Angeles, Municipio de Meoqui, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 44, Folio 44, Libro 821, de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$214,000.00 (DOS CIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ





NANCY GUADALUPE LICON RAMIREZ

-0-

1452-77-79

EDICTO DE REMATE

GUADALUPE ALEJANDRA VALDEZ VALDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 465/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, APODERADO DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE ALEJANDRA VALDEZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por el C. LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con un 20% (veinte por ciento) de rebaja del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HERMES NÚMERO 5529 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 32, a folio 32, del Libro 3731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$234,800.00 (DOSCIENTOS TREINA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$156,533.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mep ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. IMELDA PRILETO RENOVA.



GUADALUPE ALEJANDRA VALDEZ VALDEZ 1442-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Enrique Hildebrant Wiebe Presente.-

En el expediente número 376/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas Katharina Peters Loewen, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Enrique Hildebrant Wiebe, en fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauahuétemoc, Chihuahua, a uno de junio del dos mil dieciocho. Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en Oficialia de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día treinta del mismo mes y año, presentados por Katharina Peters Loewen.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Enrique Hildebrant Wiebe, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Enrique Hildebrant Wiebe, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 529 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a Katharina Peters Loewen como depositaria de los bienes de Enrique Hildebrant Wiebe, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuahutémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados Ángel Alberto Chavira Justo, Ever Daniel Bravo Reza y Cristóbal Eduardo Sáenz Escárrega, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se les informa que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección Cauahuétemoc, Chihuahua, a 05 de junio de 2018 Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Víctor Lucero Talavera.



ENRIQUE HILDEBRANT WIEBE 1444-77-81-85-89-93-97-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MANUEL LAZO ALVARADO PRESENTE.-

En el expediente número 268/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, en contra de LA SUCESION DE DALMIRA FLORES DE LAZO Y MANUEL LAZO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

A sus autos el escrito de LETICIA OFELIA SALAS RUESGA, recibido el día treinta de agosto del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MANUEL LAZO ALVARADO, en lo personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que el referido demandado comparezca al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por LETICIA OFELIA SALAS RUESGA; apercibido de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días, más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Ahora bien, y toda vez que de la testimonial desahogada en fecha veintidós de agosto del año en curso, se desprende que aconteció el posible fallecimiento de los diversos demandados RAUL FLORES ARRIETA y SEVERA ARRIETA DE FLORES, una vez que acredite fehacientemente dicha circunstancia, se acodará lo que conforme a derecho resulte procedente. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



MANUEL LAZO ALVARADO 1449-77-79-81

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número H-625/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. ANDRES BAÑOS MONTEROS EN CONTRA DE LA C. ALICIA GALARZA LOZA, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el Licenciado **JESÚS TRIANA REYES**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día ocho de agosto del año en curso a las once horas con cinco minutos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que la demandada ALICIA GALARZA LOZA fue emplazada a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1313/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., contra de JOSE LOPEZ CARMONA Y MANUELA MEDINA CARBAJAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,950.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo del Pedregal No. 1935 Lote 17, Manzana A, del Fraccionamiento Paseo de las Torres Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 53 folio 53 del Libro 2763 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$209,300.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Septiembre del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. GUADALUPE ANTONIO GUZMÁN DELGADO.
PRESENTE.-

En el expediente número 313/2018, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por [ALICIA CHÁVEZ GALVÁN], existe un auto que a la letra dice: -----

<Se Admite Demanda>

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de Marzo del año dos mil dieciocho.-----

--- Por presentada la C. [Alicia Chávez Galván], con el escrito de cuenta y documentos que se acompaña, presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día catorce de marzo del año en curso y en este Juzgado al día siguiente.-----

--- Fórmese expediente y regístrese este asunto en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 495 y 496 del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que haga la declaración de ausencia y la presunción de muerte de su esposo el señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado y se nombre como curador de los bienes del antes citado a la promovente [Alicia Chávez Galván].--

--- Y a fin de acreditar su legitimación para promover el presente asunto se le tiene aportando copia certificada del acta de matrimonio celebrado en esta ciudad por [Alicia Chávez Galván] y el señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-----

--- Así mismo, anexa a su escrito de inicio copias certificadas expedidas el trece de junio del año dos mil diecisiete, del reporte de ausencia o extravió del señor [Guadalupe Antonio Guzmán Delgado] fechado el quince de octubre del año dos mil diez en la Unidad Especial del Investigación de Personas, quedando radicado bajo la investigación UPAE-395/2010. la cual queda agregada en autos.-----

--- Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado se designa a [Alicia Chávez Galván] como depositaria judicial de los bienes que pertenezcan a su esposo Guadalupe Antonio Guzmán Delgado, haciéndole saber que como representante del ausente es la legítima administradora de los bienes de éste y tiene respecto de ellos las mismas obligaciones, facultades y restricciones que los tutores, no entrara a la administración de los bienes sin que previamente formule inventario y avalúo de ellos, en consecuencia se cita a [Alicia Chávez Galván] para que comparezca, previa cita e identificación oficial ante la presencia judicial para la aceptación y protesta del cargo conferido como depositaria de los bienes propiedad de señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado.-----

--- Dese la intervención que le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

--- Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica la actora en su escrito inicial, de las cuales se fija día y hora para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de personas quienes deberán de comparecer ante este juzgado a contestar el interrogatorio que se les formule, previa identificación oficial y copia de la misma, fijándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día dos de abril del año en curso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Y una vez que se desahogue la antelada probanza, cítese al señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de esta ciudad, señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término de seis meses, edictos que se publicarán por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, se remitirá copia del mismo al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, fracción I, 635, 642 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la calle Alejandria número 5556 (cinco mil quinientos cincuenta y seis) del fraccionamiento Villa Jardín Misiones, en esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Ricardo Vargas Jiménez quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia bajo el número 1303561 a quien se tiene investido con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la autorizada, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera de la audiencia, por lo que se le reconoce personalidad a dicho profesionista en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Sexto de lo Familiar por Audiencias, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, faculta a las Licenciadas IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ, Marycarmen Garza Hernández y Adriana Mazpulez Ramos, Secretarías Judiciales de este Tribunal para que intervengan en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas su facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.--

--- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se previene a la promovente para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con los artículos 280, 285, 288, 294, 393 del Código Civil del Estado, 4, 39, 104, 495, 496, 497 y conducentes del Código de Procedimientos Familiares, y los mencionados en líneas que anteceden.-----

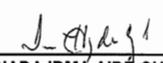
NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO. JUEZ TITULAR.-
LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA JUDICIAL.
RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018.


LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ,
SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

GUADALUPE ANTONIO GUZMAN DELGADO 1447-77-81-85-89-93

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 775/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUERRERO LÓPEZ DÍAZ Y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se deja sin efecto el auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, por lo que procedase de nuevo para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en Finca Urbana LOTE 31, MANZANA 20, UBICADO EN LA CALLE MINERAL EL ORO NÚMERO 16,103, DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 137.3400 METROS CUADRADOS, Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE L.C. 8.4400 METROS CON CALLE MINERAL DEL ORO; DEL PUNTO 2 AL 3, DERECHO 17.0000 METROS CON LOTE 32; DEL PUNTO 3 AL 4, FONDO 7.7100 METROS CON LOTE 2; DEL PUNTO 4 AL 1, IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 30; LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 28, A FOLIOS 28 DEL LIBRO 4010 DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y LA HIPOTECA OBRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 68, A FOLIOS 68, DEL LIBRO 1550 DE LA SECCIÓN SEGUNDA AMBAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$458,950.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,966.66 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes que sirve como base. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.
 NOTIFIQUESE:
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2018
 LA SECRETARIA.


 LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



GUERRERO LOPEZ DIAZ 1415-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (a) **C. JOSE LUIS CORTEZ DELGADO**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11782** a folio **652** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

Se solicita se tome en consideración a su vez el **Artículo 114 Fracc. IV**, el cual cito a continuación:

"ART. 114.- Los denuncias de terrenos municipales, deben presentarse mediante solicitud suscrita por el denunciante; la que contendrá:

IV.- Constancia del Registro Público de la Propiedad, para acreditar que el denunciante o su cónyuge, no tienen bienes inmuebles inscritos a su nombre, excepto el caso de que se trate de colindantes con una vía pública o terrenos municipales que hayan de enajenarse."

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la **Calle 27 1/2 No. 3814, a 25.04 metros a calle SAMANIEGO** de la Colonia **BARRIO DE LONDRES** de esta Ciudad, con una superficie de **198.98 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.29 M.	CALLE 27 1/2
DERECHO	23.66 M.	LOTE PROPIEDAD DE JOSE LUIS CORTEZ DELGADO
FONDO	8.53 M.	LOTE PROPIEDAD DE CONCEPCION MAGOS
IZQUIERDO	23.66 M.	LOTE PROPIEDAD DE AURELIO MARQUEZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de Agosto del 2018.

ATENTAMENTE

 LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
 Secretario del H. Ayuntamiento



JOSE LUIS CORTEZ DELGADO 1436-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1649/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSÉ LUIS ROCHA LARES Y SILVIA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA recibido el día cuatro de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo exhibido no fue impugnado, se declara firme. Consecuentemente, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo único rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en Calle Abeto de Colorado número 919, del Fraccionamiento Villa Los Cipreses II Etapa de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 39, Folio 39, Libro 683, de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.
 NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
 DOY FE.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.
 EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JOSE LUIS ROCHA LARES 1417-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. MANUEL RAMÍREZ ECHAVARRÍA
P R E S E N T E . -

En el expediente número P.A.D. 062/2016, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado Guillermo Mar Díaz, Apoderado Legal de Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
Visto el oficio número 81/18 de fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho suscrito por la Licenciada BIANCA LUZ GUADALUPE NEVAREZ MORENO, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y anexos; así como el oficio CES-DI/018/2018 de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho y anexos, suscrito por el Ingeniero FLOYLAN ROJERO GONZÁLEZ, Director de la División Inteligencia, Comisario Jefe de la Comisión Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del Estado, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 062/2016 -----

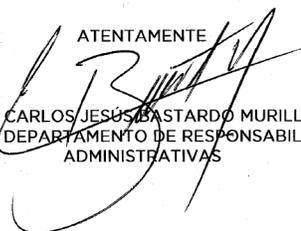
----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: -----
Agréguese a sus autos los oficios de referencia para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que de los mismos y de los anexos adjuntos, se desprende que no fue localizado el denunciado y se ignora su domicilio, se ordena emplazar al ciudadano MANUEL RAMÍREZ ECHAVARRÍA, en los términos del auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber que el Licenciado GUILLERMO MAR DÍAZ, en su carácter de Apoderado Legal del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua denominado Instituto Chihuahuense de Salud, promovió el procedimiento administrativo disciplinario en su contra por haber realizado conductas que a su consideración, son causa de responsabilidad administrativa como entonces Coordinador de Almacenes y Farmacias del Instituto Chihuahuense de Salud, por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, su contestación a los hechos que se le imputan, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se presumirán confesados los hechos que se le atribuyen, ofrezca pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar, con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria. -----

-----Notifíquese.-----
Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. ----- Rúbrica -----

El suscrito Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que siendo las nueve horas del día siete de septiembre del dos mil dieciocho, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste. -----
-----Rúbrica-----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del artículo 34 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos.

Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MANUEL RAMIREZ ECHAVARRIA

-0-

1443-76-77-78

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 754/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVTI), EN CONTRA DE LILIA ISELA SILVA, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día diez de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Finca urbana, ubicada en Calle Independencia número 1713 Fraccionamiento Rincón del Bosque de la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 9, Folio 9, Libro 662 de la Sección Primera; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; sirviendo de base la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad. -

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



LILIA ISELA SILVA

-0-

1451-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 02/2010 BIS, relativo al **JUICIO DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **GUADALUPE ROSAS MORENO Y FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- V I S T O para resolver interlocutoriamente **EL INCIDENTE DE DIVISIÓN, INVENTARIO Y LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD CONYUGAL**, derivado del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, tramitado bajo el número de expediente **Bis 02/2010**. -----

----- R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Incidental. -----

--- SEGUNDO.- La actora incidentista acreditó sus pretensiones, mientras la contraria no compareció al incidente. -----

--- TERCERO.- Se decreta la liquidación de la sociedad conyugal, en consecuencia corresponde a **GUADALUPE ROSAS MORENO** el 100% (cien por ciento) de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a **FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia y a **GUADALUPE ROSAS MORENO** personalmente conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que **túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.**-----

--- QUINTO.- En su momento procesal se gire atento exhorto al Juez competente en , en el Distrito Federal, Ciudad de México a fin de que de instrucciones a quien corresponda de realizar oficio a **FONHAPO** (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Agrario), con domicilio en Calle Miguel Hidalgo, Villa Olímpica, Tlalpan numero 14250, Coyoacan, en el Distrito Federal, Ciudad de México, para que se haga del conocimiento

que **GUADALUPE ROSAS MORENO**, es ella la única propietaria del inmueble, y se hará cargo del crédito. Con respecto al diverso bien ubicado en Avenida 6 de Marzo y Callejón 9 numero 1205, colonia centro de esta ciudad inscrito bajo numero 110 del folio 111, del libro 473, de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, el que se encuentra bajo crédito hipotecario ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, crédito hipotecario con el numero 08A1614200/095, y se asentó en la cláusula de la escritura del crédito que se encontraba casada con **FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ**, bajo el régimen de sociedad conyugal, dicho bien inmueble paso a ser propiedad exclusiva de ella por convenio de divorcio, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que se haga del conocimiento que **GUADALUPE ROSAS MORENO**, es la propietaria exclusiva del bien referido, debiendo la actora incidentista proporcionar domicilio de dicha institución para estar en aptitud de realizar el oficio correspondiente en virtud de que el escrito incidental se observa incompleto.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quiénn actúa y da fe.-
DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

PRESENTE.-

En el expediente número 83/15 BIS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA PATRICIA LERMA PRIETO, en contra de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de los corrientes, signado por el Licenciado LUIS ERNESTO CATAÑO VARELA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

MARIA CRUZ VIUDA DE FLORES
-0-

1429-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ERIKA ROCÍO SOTO GARDEA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA CALLE PARQUE DE MURILLO NÚMERO 10121 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 71, FOLIO 71, DEL LIBRO 1551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo como, lo, solicita se autoriza en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LIC. NEIDE DANIELA ESTRADA HOLGUÍN y al C.P.D. MARCO RAMSÉS MELÉNDEZ VALLES.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



ERIKA ROCIO SOTO GARDEA

-0-

1419-75-77

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EMMA AUDELINA OROZCO-LÓPEZ (SOLTERA), MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ (CASADA EN SEPARACIÓN DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ CASADO CON TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA (SOCIEDAD CONYUGAL), SIMÓN MORA AVILÉS Y DOMINGA VÁZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAÚL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACIÓN DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO), JUAN CARLOS RAMÍREZ MIÑARRO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ENRIQUETA MORA AVILÉS.

LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de su conocimiento que en el EXPEDIENTE NÚMERO 264/2013, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. SALOMON VERGARA CORREA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ, en contra de los C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ (SOLTERA), MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ (CASADA EN SEPARACION DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ CASADO CON TERESA RODRIGUEZ PEREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MARQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA(SOCIEDAD CONYUGAL), SIMON MORA AVILES Y, DOMINGA VAZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAUL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACION DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO) Y EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, con fecha CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en base a los siguientes RESOLUTIVOS:

--- PRIMERO: HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA EN EL PRESENTE JUICIO.---

--- SEGUNDO: LA PARTE ACTORA, EL C. LICENCIADO SALOMÓN VERGARA CORREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS C.C. JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, ORALIA MORALES GARCÍA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA GRANADOS LEOS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, ACREDITO PLENAMENTE LA PROCEDENCIA DE SU ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN, EL DIVERSO DEMANDADO EL C. MIGUEL CANDIA MEDINA NO ACREDITO LA PROCEDENCIA DE LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS PLANTEADAS, LOS DEMANDADOS ENRIQUETA MORA AVILÉS (casados en sociedad conyugal), EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ (soltera), MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ (casada en separación de bienes), JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ casado con TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ (sociedad conyugal), MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA casado con JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA (Sociedad conyugal), MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ casada con BENITO MONTES LOZANO(Sociedad conyugal), MAURO ANAYA RIVERA casado con GUADALUPE ROMERO ESTRADA (sociedad conyugal), SIMÓN MORA AVILÉS Y DOMINGA VÁZQUEZ MORA (casados en sociedad conyugal), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (soltero), RAÚL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), GUILLERMO PEREA QUINTANA (soltero), NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ATENDIENDO A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, EN CONSECUENCIA:---

--- TERCERO: SE ORDENA LA DISOLUCIÓN O DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD DE LA COSA COMÚN CONSISTENTE EN:---

- A).- TRES LOTES RÚSTICOS DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL 308-43-38 HECTÁREAS DE TERRENO QUE SE IDENTIFICAN POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, RUMBO N73°42'W EN 1156.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE CARLOS ÁLVAREZ Y EN 1398.50 METROS LINDA CON PREDIO DE BALVINA L. DE ÁLVAREZ; AL SURESTE CON RUMBO N38°36'E EN 1029 METROS CON PREDIO DE ALFONSO CABALLERO, CON RUMBO S72°05'E EN 1106 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y EN 850 METROS Y 1017 METROS CON PREDIO DE JOSÉ ALBARRÁN MARTÍNEZ CAIRO; AL NOROESTE, RUMBO S2°30'W EN 904 METROS Y RUMBO 71°25'W EN

1039 METROS Y COLINDA EN AMBAS LÍNEAS CON PREDIO DE MAXIMILIANO BUJADAR Y CON RUMBO S40°36'W MIDE 660.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JORGE URIONABARRENECHEA Y SUROESTE CON RUMBO S56°54'E MIDE 1533.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JESÚS DE ANDA Y EJIDO ROJO GÓMEZ, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NÚMERO 5371 VOLUMEN 75 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 291 A FOLIO 197 DEL LIBRO NÚMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.---

- B).- PREDIO RÚSTICO INTEGRADO POR LAS DIFERENTES FRACCIONES VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL 203-55-92 HECTÁREAS DE TERRENO DE AGOSTADERO PASTAL QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, RUMBO N72°05'W EN 850.00 CON PREDIO DE RAÚL MORINEAU; RUMBO 36°51'E 360.70 METROS Y RUMBO N72°05'W EN 1238.91 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ; AL SURESTE RUMBO N36°52'E EN 1507.24 METROS CON PREDIO DE MARÍA TERESA ALBARRÁN M.C; AL SUROESTE RUMBO S57°03'E EN 710.20 METROS Y 725.03 METROS CON PREDIO DE LUIS GÓMEZ Y AL NOROESTE, RUMBO S32°57'W EN 437 METROS Y RUMBO S7°21'W EN 681.35 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y CON RUMBO S7°21'W EN 335.65 METROS CON PREDIO DE MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE ALBARRÁN PARA CERRAR EL POLÍGONO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NÚMERO 5356 VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 208 A FOLIO 153 DEL LIBRO NÚMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.---

--- CUARTO: POR LO CUAL SE ORDENA LA DISOLUCIÓN O DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD Y PROCEDER EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA A LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA CODUEÑO, ESTABLECIENDO LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE EFECTÚE LA DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD ANTES DESCRITA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 941 EN RELACIÓN AL 1664, 1668 b Y 1670 A. DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO.---

--- QUINTO: NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.---

--- SEXTO: NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DEMANDADOS EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ (soltera), MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ (casada en separación de bienes), JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ casado con TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ (sociedad conyugal), MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA casado con JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA (Sociedad conyugal), MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ casada con BENITO MONTES LOZANO(Sociedad conyugal), MAURO ANAYA RIVERA casado con GUADALUPE ROMERO ESTRADA (sociedad conyugal), SIMÓN MORA AVILÉS Y DOMINGA VÁZQUEZ MORA (casados en sociedad conyugal), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (soltero), RAÚL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), GUILLERMO PEREA QUINTANA (soltero), JUAN CARLOS RAMÍREZ MIÑARRO, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de la señora ENRIQUETA MORA AVILÉS POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EN RELACIÓN AL DIVERSO DEMANDADO MIGUEL CANDIA MEDINA, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 119 C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES NOTIFIQUESE EN FORMA PERSONAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN.---

--- NOTIFIQUESE.---

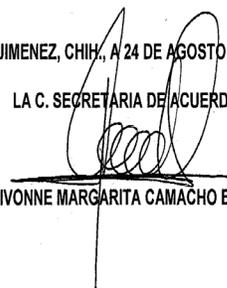
--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2018.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.




EDICTO DE REMATE

CONSUELO TORRES VALDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 462/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONSUELO TORRES VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día siete de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE KAROL WOJTYLA NUMERO 7206 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 116 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$396,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$264,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PEOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :mege-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ROSA MARÍA ARZAGA ARMIJO y GREGORIO RAMOS.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1137/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA en contra de USTEDES y el ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA, en contra de los Ccs. ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO, GREGORIO RAMOS ORTIZ y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO BRAVOS, según expediente número 1137/2015, y: ---
--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.- **TERCERO.-** Se declara que la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA, ha adquirido la propiedad por prescripción, del bien inmueble identificado como Fracción del Lote 5 de la manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 m² (cuatrocientos metros cuadrados) y que obra inmerso en la superficie mayor inscrita bajo número de inscripción 1205 a folios 183 del libro 1291 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Tomando como punto de partida la calle Santa Barbará a 150.70 metros de la citada calle rumbo SE 74°33'00" mide 10.00 metros y linda con Calle Camargo; del punto dos al tres rumbo SW 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con lote numero 4-A; del punto tres al cuatro rumbo NW 74°27'00" mide 10.00 metros y linda con fracción lote número cinco; del punto cuatro al uno para cerrar figura rumbo NE 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con fracción del lote número cinco. --- **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159, una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor de la C. GEORGINA CECILIA ALMODOVAR ARZAGA, por lo que con los insertos necesarios deberá girarse atento oficio al Ciudadano ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación PARCIAL de la inscripción descrita y a inscribir esta sentencia en su lugar, POR LO QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICE A PRESCRIBIR (PLANO FOJAS 13).- **QUINTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución expídanse a las promoventes copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad.- **SEXTO.-** No se hace especial condenación en costas. --- **NOTIFIQUESE**, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE POR EDICTOS-** Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE" J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. LO QUE NOTIFICO A USTEDES POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION.

GREGORIO RAMOS ORTIZ.- PRESENTE.-

En el expediente número 1127/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VERONICA ROCIO ALMODOVAR ARZAGA, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO Y GREGORIO RAMOS ORTIZ, existe un extracto de la sentencia definitiva que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. VERÓNICA ROCÍO ALMODOVAR ARZAGA, en contra de los Ccs. ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO, GREGORIO RAMOS ORTIZ y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO BRAVOS, según expediente número 1127/2015, y -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que la C. VERÓNICA ROCÍO ALMODOVAR ARZAGA, ha adquirido la propiedad por prescripción, del bien inmueble identificado como Fracción del Lote 5 de la manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 m² (cuatrocientos metros cuadrados) y que obra inmerso en la superficie mayor de 4000.00 m² (cuatro mil metros cuadrados) inscrita bajo número de inscripción 1205 a folios 183 del libro 1291 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Tomando como punto de partida la calle Santa Bárbara a 140.70 metros de la citada calle rumbo SE 74°27'00" mide 10.00 metros y linda con Calle Camargo; del punto dos al tres rumbo SW 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con lote número cinco; del punto tres al cuatro rumbo NW 74°27'00" mide 10.00 metros y linda con fracción lote número cinco; del punto cuatro al uno para cerrar figura rumbo NE 15°33'00" mide 40.00 metros y linda con fracción del lote número cinco.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159, una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor de la C. VERÓNICA ROCÍO ALMODOVAR ARZAGA, por lo que con los insertos necesarios deberá girarse atento oficio al Ciudadano ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación PARCIAL de la inscripción descrita y a inscribir esta sentencia en su lugar, POR LO QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICE A PRESCRIBIR (PLANO FOJAS 13).-----

QUINTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución expídanse a las promoventes copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO

-0-

1425-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 609/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, en contra de CLAUDIA ELIZABETH APARICIO GARCÍA, JESÚS MANUEL APARICIO GARCÍA y LINA GARCÍA GONZÁLEZ, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, de la C. Licenciado EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$497,285.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que el remate ordenado en el auto que antecede, es únicamente por el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble a rematarse.-----

NOTIFIQUESE

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"50% (Cincuenta por ciento) bodega o marcada con el número 33 del Edificio "G" del tipo "B" del condominio Mercado de Abastos de Juárez, ubicado en Carretera Panamericana y Ave. Aeronáutica de esta Ciudad, con superficie total de 100.0000M2 y que obra inscrita bajo el numero 233 folio 20 del Libro 2093 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

BASE PARA EL REMATE: \$248,642.50 M.N.-

POSTURA LEGAL: \$165,761.66 M.N.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 3 de Septiembre del año 2018 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CLAUDIA ELIZABETH APARICIO GARCIA

-0-

1435-75-77

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERIA
BLANCA VELIA RODRIGUEZ PEÑA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **407/2018**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERECIA MAYNEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de los C.C. JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERIA Y BLANCA VELIA RODRIGUEZ PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de mayo del año en curso por el LICENCIADO OSVALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERÍA, cuya fecha de nacimiento es 05 de abril de 1964, con Registro Federal de Contribuyentes: EIRJ640405NY1 y BLANCA VELIA RODRIGUEZ PEÑA, cuya fecha de nacimiento es 01 de mayo de 1965 con Registro Federal de Contribuyentes: ROPB650501417, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que LOS LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OMAR GUERECIA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el estado que guardan los autos, y en cumplimiento al resolutorio SEGUNDO de la sentencia emitida el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en el cual se decretó la reposición de los autos posteriores al proveído de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, que deberá notificarse en los términos precisados por los artículos 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese el auto de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, por medio de edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

---Así, lo acordó y firma la Licenciada Nancy Félix Castañón, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme to establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la Licenciada Angélica María Vega Anchondo, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.
SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JOSÉ ALFREDO ESPINO RENTERIA

-0-

1421-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OSCAR MANUEL GARCÍA MÁRQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2238/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR MANUEL GARCÍA MÁRQUEZ, RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se dictó sentencia con fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, que en sus puntos resolutorios dice:

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, los demandados no se exceptionaron; en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la cancelación del crédito número 9020101526, concedido a OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ y RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Boulevard el Saucito, número 6526, de la Unidad Los Mezquites 12°. de esta Ciudad.

CUARTO. Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa con Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria número 0II-29774-I, de fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, respecto de la finca ubicada en la Calle Boulevard el Saucito, número 6526, de la Unidad Los Mezquites 12°. de esta Ciudad, en la inteligencia de que las amortizaciones realizadas por los demandados, serán aplicadas a favor del INFONAVIT. **QUINTO.-** Se condena a OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ y RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA, a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la finca urbana ubicada en la calle Boulevard el Saucito, número 6526, de la Unidad Los Mezquites 12°. de esta Ciudad.- **SEXTO.** No se hace condena en costas.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, y al demandado OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2018.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ

-0-

1423-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS
Y ELPIDIA GARCIA RASCON
PRESENTE.-**

En el expediente número 120/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS Y ELPIDIA GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
 -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que obra en autos, de la foja 163 a la foja 194 del sumario, la cual se encuentra ajustada a derecho, para los efectos legales a que haya lugar, visto que comparece por escrito, se le tiene por notificado, el auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, del presente proveído y por haberse dejado del estado procesal que guardan los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los LICs. SELENE ESTEFANÍA ORTEGA ANTILLÓN, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR, RENÉ ENRIQUE PÉREZ GAMBOA y MARIANA EUGENIA BARRERA PÉREZ, quienes cuentan con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Y únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a las C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZÁLEZ ÁVILA, DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA, CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ, NORMA KARINA MONROY VÁSQUEZ, TANIA VIVIANA LÓPEZ MONDRAGÓN y DANIEL ERNESTO SÁENZ ALFARO. Notifíquese PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA, un extracto de la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por medio de EDICTOS, que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Amplia Circulación del el lugar del juicio, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

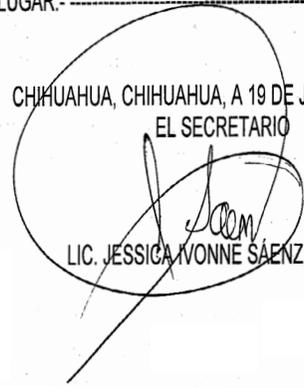
-----INSERTO-----
 --- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se:-----

-----RESUELVE:-----
 --PRIMERO. Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----
 --SEGUNDO. El actor probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-
 --TERCERO. En consecuencia se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para la amortización del crédito en un mismo año.-----

---CUARTO. Se condena a RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado, al pago de 187.5760 VSM (CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCO SIETE SEIS CERO, VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 30 de noviembre de 2010, por la cantidad de \$327,654.75 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal.---
 ---QUINTO. Se condena a RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado, al pago de los intereses no cubiertos calculados al 31 de diciembre de 2011, por 41.3130 VSM (CUARENTA Y UNO PUNTO TRES UNO TRES CERO, VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$72,164.88 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 27 de enero de 2011.-----
 ---SEXTO. Se condena al RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado, al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----
 ---SÉPTIMO. Se condena a RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS, en su carácter de acreditado al pago de gastos y costas que se generan con motivo del presente del juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 ---OCTAVO. Respecto de la C. ELPIDIA GARCÍA RASCÓN, únicamente responde por el crédito con la garantía hipotecaria.-----
 ---NOVENO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, un extracto de la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos al C. Actuario de la adscripción para la notificación de la parte ACTORA, en el entendido de que a la parte demandada se le notificara por medio de CEDULA que se fije en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así mismo, por medio de EDICTOS, que se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Amplia Circulación del el lugar del juicio, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), 479 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2018.

EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS

1422-75-77

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR GERARDO MARTA MEDINA PROMOVIDO POR CAROLINA MARTINEZ MORENO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS CUYOS NOMBRES SE SUSTITUYEN CON LAS INICIALES C. M. M. Y D. M. M. C. GERARDO MARTA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---- A sus autos en el Expediente Número 306/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dos de julio del año en curso por parte del C. LIC. JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO y como lo solicita, téngasele exhibiendo las documentales que identifica con los incisos a), b), c), y d), documentales que se agregan a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su segunda de sus solicitudes respecto de dictar la resolución, dígamele que una vez que se cumpla con lo establecido en los artículos 649 y 650 del Código Civil del Estado, se acordará lo conducente; en consecuencia hágase la publicación del auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho mediante los Edictos que deberá ser publicados durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS en el Periódico Oficial y en los principales del último domicilio del ausente. - NOTIFIQ U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

AUTO DE RADICACION.----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha treinta de abril del año en curso, presentados por parte de la C. CAROLINA MARTINEZ MORENO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS CUYOS NOMBRES SE SUSTITUYEN CON LAS INICIALES C. M. M. Y D. M. M., Y C. GERARDO MARTA MARTINEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. ---- Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor GERARDO MARTA MEDINA. ----- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Aldama Número 601, Colonia Centro de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. -- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor GERARDO MARTA MEDINA, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno, en esta la localidad de Jiménez, Chihuahua. -- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. -- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Calle Aldama Número 777, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional registrada en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como a los C. C. LICENCIADOS MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA Y/O OMAR CARBAJAL GARCIA Y/O AARON JAVIER NAJERA SALGADO en base al cuarto párrafo del Cardinal antedicho. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. -- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. -- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. NOTIFIQUESE. -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- DOS FIRME ILEGIBLES.-

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 982/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, radicado bajo el número de expediente 982/11 del índice de este Juzgado, y; ----- EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:----- P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.----- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado por las partes el día ocho de octubre del dos mil siete, como corolario de lo anterior: T E R C E R O.- Se condena a la C. NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, al pago de la cantidad de 114.5400 (ciento catorce punto cinco o su equivalente en Moneda nacional al momento de efectuarse el pago, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley Monetaria, por concepto de suerte principal; más la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados sobre las amortizaciones no pagadas y vencidas, según se desprende del Estado de Cuenta anexo, así como, los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del 9% anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia. C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago voluntario a que se le condenó desembolsar, embárguense bienes propiedad de éste, para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Q U I N T O.- Notifíquese la presente Resolución a la C. NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.----- S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1047 :WCRA/cpr-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 06 DE JULIO DE 2018
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMAYAMILI GARCIA CARRANZA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CHAVEZ FONSECA
P R E S E N T E.-

En el expediente número H-1516/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ Y/O ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARMEN CHAVEZ FONSECA, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- V I S T O el estado que guardan los autos y toda vez que de los mismos se desprende que mediante actuación de fecha diez de julio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos sin que se hubiere otorgado el término a que alude el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que a fin de no vulnerar derechos de las partes, se regulariza el presente juicio y se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto de fecha diez de julio del año en curso; y se provee respecto del escrito presentado por la LICENCIADA NANCY ALICIA RODRIGUEZ CRUZ, recibido el día veintinueve de junio del año en curso, en los siguientes términos, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada CARMEN CHÁVEZ FONSECA, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca la demandada al presente juicio; a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS SANDRA MARÍA BARRAZA LÓPEZ y/o JOAN ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista. Así mismo se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del citado ordenamiento legal a la LICENCIADA LAURA YANETH VÁZQUEZ ORTEGA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ


EDICTO DE REMATE

LUIS ARMANDO COTA FIGUEROA Y MARIA GUADALUPE HINOJOSA GUZMAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 997/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS APODERADO LEGAL DE, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de LUIS ARMANDO COTA FIGUEROA Y MARIA GUADALUPE HINOJOSA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en CALLE SAN LEÓN MAGNO NÚMERO 8713, y que obra inscrito bajo el número 83 FOLIO 89 LIBRO 3565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$467,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$311,666.66 (TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES




EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

-- Por presentado el C. RITO GALLEGOS MORENO, con su escrito recibido el día quince de agosto de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en CALLE PORTAL DE SALAMANCA NÚMERO 890, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 123, folio 124, del libro 2937, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 352,464.94 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$234,976.63 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA 1431-75-77

-0-

COMPañIA GANADERA Y AGRICOLA LA CIENEGUITA S DE PR DE RL

Dirección: Manuel Ojinaga 510-4 Reg. fed. GAC040920BY9
 Población: Chihuahua Cédula:

Cuenta	Saldo final Dic/15
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo a corto plazo	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS	0.00
PROVISION DE NOMINA	0.00
PROVISION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS COBRADOS	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS POR COBRAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
Total de Pasivo a corto plazo	0.00
Pasivo a largo plazo	
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
Total de Pasivo a largo plazo	0.00
Capital contable	
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
RESULTADO DEL PERIODO	0.00
Total de Capital contable	0.00
Total de pasivo y capital	0.00

C.P. CARLOS DAVID FLORES CHACON

COMPañIA GANADERA Y AGRICOLA LA CIENEGUITA S.DE.PR.DE.RL 1365-73-75-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, en lo personal y como apoderado de los C. C. SAMUEL HERNÁNDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZÁLEZ, CONSUELO MONARREZ, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ y MARGARITA SALAZAR MOLINA

PRESENTE.-

En el expediente número 987/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CERA HERNANDEZ, en contra de HIGINIO TORRES GARCIA, MARGARITA ZARAGOZA LARA ALBACEA DE LA SUCESION DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRIGUEZ DE ZARAGOZA Y C. ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. ROBERTO CERA HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos recibidos el diez de septiembre del año en curso, téngasele promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de HIGINIO TORRES GARCÍA, con domicilio en Calle Grosella número 6208, Infonavit Casas Grandes, MARGARITA ZARAGOZA LARA, albacea de la sucesión a bienes de EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRÍGUEZ DE ZARAGOZA, con domicilio en Calle Plan de Guadalupe número 4845 de la Colonia Los Nogales, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Calle Brezo número del Estado ubicados en Calle Aserraderos y Avenida Eje Vial Juan Gabriel y como demandados con legitimación pasiva a ERMUL QUEZADA MADRID, con domicilio en Calle Brezo número 10006, ALMA DELIA RAMÍREZ ROCHA y GREGORIO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, AMBOS CON DOMICILIO EN Calle Brezo número 10018 de la Colonia Cielo Vista y/o Calle Avenida Cuarta número 1218, Colonia Torres del Pri, a GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, como apoderado de SAMUEL HERNÁNDEZ MORALES, FEDERICO VARGAS GONZÁLEZ, CONSUELO MONARREZ, ALICIA MORALES DE ESPINOZA, HORACIO PEDROZA VALDEZ y MARGARITA SALAZAR MOLINA, con domicilio en Calle Pradera de la Sierra, reclamándoles las prestaciones que reclama el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Y deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Brezo número 10016 de la Colonia El Granjero en esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

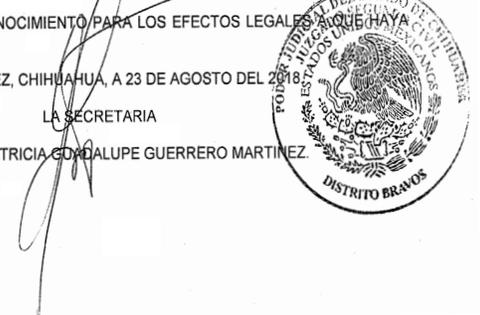
ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Tribunal el día dieciocho de julio del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. GLBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, ya que se recibió el informe de las dependencias TELEFÓNOS DE MÉXICO, JUNTA MIUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. GILBERTO GONZÁLEZ DEL ÁNGEL, la radicación del expediente 987/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ROBERTO CERA HERNANDEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



HIGINIO TORRES GARCIA

-0-

1391-73-75-77

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **527/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ADDA ANHELI MORALES RODRÍGUEZ**, solicitando se declare la ausencia de su esposo el señor **NOEL JOEL AMAYA AVITIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Por recibido el día dieciocho de noviembre del presente año, a las doce horas con treinta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la **C. ADDA ANHELI MORALES RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele en la **VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promoviendo **ACREDITACIÓN DE HECHOS** relativos a la presunción de ausencia de su esposo el señor **NOE JOEL AMAYA AVITIA**, de quien dice desconocer su domicilio, y toda vez que la actora señaló como último domicilio del ausente en mención, el ubicado en la Avenida México número 1604, del Barrio Americano, en la Ciudad de Madera, Chihuahua, para ello y con los insertos necesarios, gírese atento **despacho** al C. Juez Menor Mixto de dicha Población, a fin de que a su vez se sirva girar atentos **oficios** al C. Director de Seguridad Pública Municipal y a la Subprocuraduría de Justicia Zona Occidente, todos de la Ciudad de Madera, Chihuahua, para que realicen la búsqueda del domicilio y paradero del señor **NOÉ JOEL AMAYA AVITIA**, y en su momento informen lo conducente a este Tribunal. Dese la **intervención** que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Por otra parte, se ordena la publicación de edictos, por tres meses cada quince días en forma consecutiva, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado; debiendo fijarse un tanto de dichos edictos, en los tableros de este juzgado y los del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua, para ello y con los insertos necesarios, gírese atento **despacho** al C. Juez Menor Mixto de dicha Población,

a fin de que se sirva publicar dichos edictos, como lo disponen los artículos 644, 645 y 647 del Código Civil del Estado. Se le tiene ofreciendo las probanzas que menciona las que se desahogarán y tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. En cuanto al nombramiento de depositaria de los bienes que menciona, dígasele que una vez que acredite fehacientemente ante este Juzgado la propiedad de los bienes e inmuebles del señor **NOÉ JOEL AMAYA AVITIA** se acordará lo conducente a Derecho. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al **Licenciado JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA Y/O MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO**, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones y documentos a la **C. BRENDA LIZETH SILVA MENDOZA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.-----
- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

NOEL JOEL AMAYA AVITIA

1390-73-77-81-85-89-93-97

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

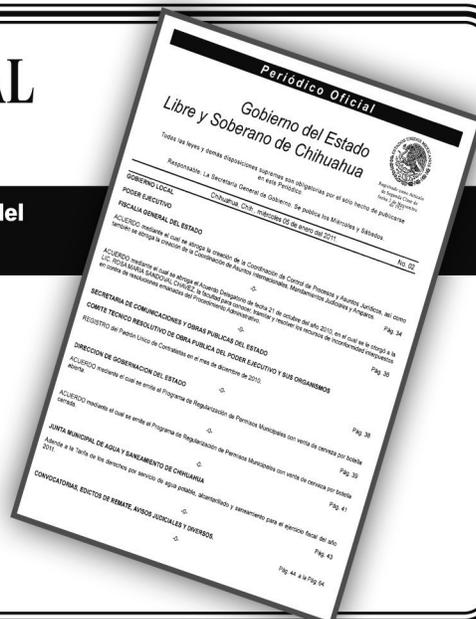
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial